

CONTR_2023_679686: SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA PARA LA CAMPAÑA 2023-2024.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
5 MEDICIONES.....	12
6 OTROS REQUERIMIENTOS.....	13
7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
8 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	15
9 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	15
10 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	15
11 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	16
12 CONDICIÓN FINAL.....	17
CUADRO RESUMEN.....	18

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para:

- Servicio de recogida de piña con personal no cualificado, donde se incluyen contenidos teóricos sobre el pino piñonero, el pinar y sus hábitats, el sector del piñón, las formas de recogida, las herramientas y recursos preventivos a utilizar etc., con el objetivo de adquirir las habilidades prácticas para realizar los trabajos de recolección, desembosque, pesada y acopio de piñas, obtenidas de la cosecha del pino piñonero (*Pinus pinea*).

Como justificación e importancia del contrato, se remite el presente pliego, a los objetivos del **Plan Estratégico de la Piña en Andalucía** y dentro del mismo a sus objetivos principales, a saber:

OBJETIVO GENERAL: Aunar iniciativas y experiencias que optimicen la repercusión de la piña en el mundo rural andaluz, habilitando el marco administrativo necesario que favorezca la vertebración y estabilidad de este sector, con la implantación de nuevos procesos industriales enfocados a su transformación integral y la consecución de productos con un alto valor añadido.

2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar de ejecución y superficie de actuación según se especifica en el **CUADRO RESUMEN**.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará una recogida de piñas con personal sin experiencia guiados por un experto piñero con más de **seis años** de experiencia y facultades pedagógicas, en la superficie indicado en el **CUADRO RESUMEN**. El trabajo se realizará con una cuadrilla formada por **6 trabajadores sin experiencia** más el capataz experto en campo y el formador teórico y en prevención de riesgos laborales, **durante CUATRO semanas**, o veinte días laborables de lunes a viernes.

Esta cuadrilla tiene por objetivo formar en todo lo referente al aprovechamiento desde lo más básico: el pinar, el piñón, seguridad y salud en la actividad, las formas de recogida, la gancha y su manejo, la recogida en suelo y todas las labores asociadas.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El contrato consta de dos partes, una la acción formativa teórica y otra unida intrínsecamente a la recogida real, ésta es la práctica y desarrollo de los conocimientos adquiridos.

La descripción de la prestación de servicios se desarrollará en el cuadro resumen, si bien como aspectos generales a cubrir, identificamos las siguientes cuestiones formativas:

- Las acciones formativas se desarrollarán bajo la modalidad presencial.
- La selección de los aprendices se hará entre la empresa adjudicataria y el Responsable Técnico del PGI de Córdoba.
- La AGENCIA impartirá una de las jornadas teóricas y aportará material formativo para apoyar las acciones del contratista en materia de recogida de piñas.
- Las acciones formativas se desarrollarán en el propio monte donde se ejecutará la recogida.
- Diariamente, antes de iniciar las prácticas, se revisará y analizará el trabajo del día anterior, para revisar los problemas encontrados y aprender de los errores cometidos.
- **Es obligatorio, por parte del proveedor, la entrega del material didáctico del curso a los alumnos, así como una copia del mismo al Responsable Técnico del PGI de Córdoba.**
- Toda la formación impartida será autenticada al alumnado cuyo aprovechamiento así lo requiera, mediante el correspondiente certificado que expedirá la adjudicataria del contrato.
- Todas las acciones formativas podrán ser objeto de grabación para su posterior reproducción al servicio de la AGENCIA.
- La empresa adjudicataria será garante de que la acción o acciones formativas contratadas, así como sus alumnos, se desarrolla dentro del marco legal de protección y prevención de riesgos laborales en el que se encuadre la materia a impartir.

Por otro lado resaltar que la formación incluirá, tanto parte teórica como parte práctica, sobre las tareas de una recogida real que impartirá la empresa adjudicataria, que son las que a continuación se relacionan en punto 3 del presente pliego de prescripciones técnicas.

3.1 ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Las tareas que asumirá la entidad licitadora serán:

- Aportar los medios humanos y materiales que se precisen para la realización del Contrato previsto tanto para la fase de formación teórica como la práctica.
- Mantener informada a la Agencia, entregando un plan de formación con cronograma, sobre el desarrollo de las actividades formativas.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Expedir a los participantes el Diploma de Formación correspondiente de acuerdo a modelo que se facilitará al adjudicatario.
- Cumplir con lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores.

SÍNTESIS DE LA ORGANIZACIÓN FORMATIVA

Objeto del contrato: Recogida de piña con personal no cualificado, incluyendo contenidos teóricos y prácticos sobre el pino y el piñón con el objetivo de adquirir las habilidades para realizar los trabajos de recogida de piñas.	
Lugar de presentación	Las ofertas, se remitirán en el lugar y por el procedimiento que se indique en el expediente de contratación.
Descripción del servicio y objetivo	Dotar a los aprendices de los conocimientos teóricos y prácticos con el objetivo de adquirir las habilidades para realizar los trabajos de recogida de piñas.
Contenidos a abordar con el contrato:	<p>Los contenidos del contrato están distribuidos en los siguientes módulos:</p> <p>Módulo 1: El pino piñonero y sus hábitats. Pinar. Marco del aprovechamiento de piñas-piñones y su situación actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características y evolución del pino piñonero :historia, geografía, biología, cuidados, - Gestión de las masas productoras para la producción de piñas - El piñón: cualidades, extracción a piñón con cáscara, extracción de blanco, venta a granel, distribución-venta al menor - El sector del piñón en España y Andalucía <p>Módulo 2: Cuestiones generales de la recolección de piñas. Objeto y ejecución del aprovechamiento de piñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buenas Prácticas selvícolas. - Dirección y objetivos del aprovechamiento. - Normas básicas de seguridad. Formación PRL adaptada a la recolección de piñas,Procedimiento de trabajo en la recolección de piñas en altura en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Herramientas, uso, mantenimiento. <p>Módulo 3: Cuestiones especiales de la recogida de piñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formas de recogida (desde el suelo, en altura, mecanizada), herramientas, materiales y sus usos y equipos de prevención de cada forma - Desembosque, transporte, pesada y acopio <p>Módulo 4: Control de producción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Peso en piñera. - Tratamiento piña picada.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	<ul style="list-style-type: none">- Apilado saludable y seguro.- Norma de transporte hasta transformadora. Documento de acompañamiento al transporte (DAT).
Metodología	<p>Los aprendices junto a su formador se desplazarán diariamente al monte, dónde el encargado de la Agencia les asignará su superficie de trabajo en el tajo, durante la primera y última hora de trabajo se impartirá la teoría necesaria para su aprendizaje.</p> <p>Sobre los casos y supuestos prácticos, será imprescindible que los mismos versen sobre la realidad de la recolección. Para que esto sea posible, se dará facilidades y acceso a la información correspondiente, en la medida de lo posible por la Agencia, al proveedor.</p>
Material	<p>Los docentes entregarán a los alumnos con 7 días de antelación al inicio de los trabajos la documentación teórica, la normativa de referencia, así como una selección de documentación sobre los casos prácticos y referencias a páginas web que sean de interés.</p>
Profesorado	<p>El licitador presentará docentes cuyo perfil y experiencia esté relacionada con la acción formativa y ejecutiva en cuestión, debiendo ser acreditada mediante la entrega de Curriculum a AMAYA.</p> <p>Requisitos de los formadores:</p> <p>Parte práctica:</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo de 6 años en el campo de las competencias relacionadas con este curso.</p> <p>Capacidad de poder transmitir los conocimientos necesarios para la recogida de piñas.</p> <p>Parte teórica:</p> <p>Experiencia profesional en formación en actividades forestales</p> <p>Capacitación para impartir formación en prevención de riesgos laborales.</p>
Aprendices	<ul style="list-style-type: none">• La selección de los aprendices se hará entre la adjudicataria y Responsable Técnico del PGI de Córdoba.• Los criterios de selección serán definidos por la Agencia, entre otros:<ul style="list-style-type: none">- Serán jóvenes preferentemente menores de 40 años.- Serán sin experiencia previa.
Organización de la actividad formativa	<p>Las tareas que asumirá la entidad licitadora serán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportar los medios humanos y materiales que se precisen para la



	<p>realización del Contrato previsto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener informada a la Agencia, entregando un plan de formación con cronograma, sobre el desarrollo de las actividades formativas. • Expedir a los participantes el Diploma de Formación correspondiente. • Cumplir lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores.
Cronograma, horario y lugar	<p>Tanto las fechas como el lugar de ejecución de los trabajos consensuados con la Agencia</p> <p>En cuanto a las jornadas de trabajo serán inicialmente: Duración: cuatro semanas o veinte días laborables de lunes a viernes. Horas al día: 7 horas por día, en horario de 8:00 a 15:00 horas. El calendario será el reflejado en el plazo de ejecución</p> <p>Tanto el espacio para la formación teórica, como el de acopio de la piña serán puestos habilitados y puestos a disposición por la Agencia</p>

3.2..EL PIÑONERO, EL PINAR Y EL PIÑÓN; NORMATIVA, FORMAS DE RECOGIDA, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE, PESADA Y ACOPIO, PROCEDIMIENTOS Y MATERIALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

3.2.1 EL PINO PIÑONERO, EL PINAR Y EL PIÑÓN

- Características y evolución del pino piñonero: historia, geografía, biología, cuidados,
- Gestión de las masas productoras para la producción de piñas
- El piñón: cualidades, extracción a piñón con cáscara, extracción de blanco, venta a granel, distribución-venta al menor
- El sector del piñón en España y Andalucía
- Documento de Referencia: El pino piñonero (*Pinus pinea L.*) en Andalucía : Ecología, distribución y selvicultura. Gumersindo Borrero Fernández .

3.2.2 NORMATIVA

Reglamento forestal de Andalucía

Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea L.*) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 24 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea L.*) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2.3 FORMAS DE RECOGIDA, TÉCNICAS, MEDIOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS: DESDE EL SUELO CON PÉRTIGA, EN ALTURA, VIBRADO

- **DESCRIPCIÓN GENERAL**

La recogida de piñas es la labor de la recolección de la cosecha del pino piñonero. Se realiza desde el primero de noviembre hasta el 15 de abril. Tiene tres tareas principales: el apeo o derribo del árbol, la recogida de la piña derribada en el suelo a mano y el acarreo, carga, transporte, pesada y acopio en piñera, en lugar seco y aireado y en caballones no muy alto para evitar enmohecimientos.

- **CONCEPTOS**

Apear: Consiste en derribar la piña del pino, torciéndola sobre su pedúnculo para que se desprenda al romperse este y caiga al suelo.

Gancha o pértiga: Es un vara de aluminio (ligera) con un gancho circular de hierro en la punta que permite tirar de la piña y una horquilla que permite girar, en ambos casos, para lograr que se rompa el pedúnculo, se desprenda la piña y caiga. Puede ser de diferentes medidas de largo.

Acarreo: traslado manual de la piña en capachos, desde el pino al vehículo de carga.

Acopio: almacenamiento temporal de la piña en piñera autorizada, segura, aireada y en caballones bajos, para evitar enmohecimiento por la humedad del propio fruto.

Piñera: lugar para acopio de piñas

Picada: piña afectada por alguna enfermedad o parásito

- **DESDE EL SUELO CON PÉRTIGA**

Descripción de la técnica:

Consiste en derribar la piña del árbol sin subirse al mismo. Se lleva ca cabo en zonas con árboles de poca altura.

Herramientas y uso:

La persona va provista de una gancha de entre tres y cinco metros (según el porte de los árboles de la masa) con la que procede a derribar las piñas.

Equipo de prevención de riesgos y uso:

Es una forma muy segura al trabajar desde el suelo y no haber riesgo de caídas en altura. La persona va provista de casco, gafas, guantes y botas de seguridad.

- **EN ALTURA**

Descripción de la técnica:

Consiste en derribar la piña del árbol subiéndose al mismo.

Herramientas y uso:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Las herramientas utilizadas son, una escalera de aluminio para facilitar la subida y una gancha de unos tres metros con dispositivo para subir y enganchar la pinza del sistema anticaídas en una rama segura. El enganche debe estar siempre por encima del operario. La persona se sitúa en el centro de la copa y desde allí con la gancha va desprendiendo las piñas.

Equipo de prevención de riesgos y uso:

La persona va provista de un EPI homologado y completo para desarrollar el trabajo en altura: arnés, dispositivo anticaídas (pinza de enganche, cuerda, sistema autoenrollable de cuerda, sistema de bloqueo) casco, guantes, gafas, botas de seguridad.

Los operarios que trabajen en la recogida de la piña manual en altura, deberán utilizar al menos los siguientes EPIS: arnés de seguridad (EN 361 y EN 358), elemento de amarre regulable para posicionamiento (EN 358), anilla de anclaje (EN 795) con acople a pértiga, retráctil con una longitud de cinta según necesidad (EN 360), casco de seguridad con visera reducida y barbuquejo con al menos 3 puntos de anclaje (EN 397), botas de seguridad, EN 345), gafas antiproyecciones (EN 166) y guantes de protección frente a riesgo mecánico (EN 388), así mismo los conectores / mosquetones que se empleen deberán cumplir la Norma EN 362, todo ello en cumplimiento del artículo 17, apartado 2, de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente los operarios estarán obligados a usar cualquier otro equipo de protección complementario al anterior que establezca la empresa y que se considere necesario adoptar en el transcurso del servicio para garantizar la seguridad de los trabajadores.

- **VIBRADO** (SOLO A NIVEL DE CONOCIMIENTO TEÓRICO, NO SE DESARROLLARAN TRABAJOS MECANIZADOS EN ESTE CONTRATO)

Descripción de la técnica:

Consiste en el derribo de la piña mediante vibración. Después es recogida a mano en el suelo como en las otras técnicas.

Herramientas y uso:

El derribo de las piñas se lleva a cabo por vibradora específica manejada por especialista. Requiere cierto volumen de superficie, topografía suave y poca pedregosidad para no dificultar el movimiento de la máquina en el monte. Los pinos han de ser de porte mediano (hasta 50 cm de diámetro) pues si son demasiado grandes la vibración no hace efecto.

El periodo de recolección es más corto, concentrado en la época de frío, del primero de diciembre al último día de febrero, para asegurar que el árbol está en parada vegetativa y que no se descortezas al hacer la pinza presión sobre el fuste.

Equipo de prevención de riesgos y uso:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Junta de Andalucía**

El riesgo es mínimo. La máquina está preparada para soportar el golpeo de las piñas y la cabina del operario completamente blindada. Se toma la precaución de que las cuadrillas de recogida a mano estén siempre alejadas de la máquina de vibrado.

Las personas que recogen a mano, en cualquiera de las formas, también irán siempre provistas de casco, guantes y botas e seguridad.

Para las operaciones de recogida de piñas, el contratista empleará a jóvenes con poca o ninguna experiencia para alcanzar su formación y capacitación como “piñeros”.

- **CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE PIÑAS DEL PINO PIÑONERO.**

Las operaciones de recolección se realizarán por aprendices, provistos de herramientas apropiadas. Se deberá proceder el apeo sin causar heridas al árbol, ni romper tallos de crecimiento tiernos, sin romper ramas y procurando no dañar las cosechas futuras, ya presentes en el árbol en diferentes estados de desarrollo y próximas a la piña que se recolecta de la actual campaña.

Deberá recogerse tanto la piña sana como la picada. Esta última será separada para pesarla aparte y para proceder posteriormente su destrucción. El objetivo es ayudar a frenar la propagación de plagas y enfermedades tanto en el árbol como en los montones de acopio (principalmente perforadores de piña como el *Pissodes validirostris* y la *Dioryctria mendacella*) y así evitar producto con podredumbre que dificulta la venta, baja los rendimientos y puede devaluar al piñón sano.

La recogida será a tajo hecho, evitando un floreado que solo actúe sobre los pies más productivos, de forma que sea un aprovechamiento uniforme en cada zona de actuación.

Para favorecer la reproducción y el alimento de algunas especies animales, no debe preocupar el que se quede alguna piña en los pinos o el que no se recojan pies salteados con poca producción.

La recolección en suelo se realizará mano, procurando no dejar piñas derribadas. Se utilizarán capachos manejables para que las personas, una vez llenos, lo vacíen en los remolques o cajones de pick-up

El apeo desde el suelo con pértiga será preferente en todos los árboles cuya altura lo permita.

Los árboles muy altos o con copas peligrosas no se recolectarán.

Queda prohibido golpear el la piña con la cabeza de la gancha, para evitar daños a los tallos y producciones futuras.

No se podrá recolectar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas.

Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de la Agencia.

En caso de haber nidificaciones de cualquier especie protegida, la recolección se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no recolectándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El orden de recolección se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable técnico de la Agencia.

3.2.4 LOGÍSTICA DE TRANSPORTE, PESADA Y ACOPIO

La piña será recolectada y puesta en cargadero de piña, para su acopio en el lugar indicado por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) llamado desde este momento “piñera” y que será en las instalaciones de COFOREST en Villaviciosa de Córdoba. .

Diariamente se expedirá el documento de acompañamiento al transporte (DAT) que todos los implicados en la cadena de custodia desde el monte hasta la piñera deberán cumplimentar.

No podrán quedar piñas en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que toda la piña extraída debe ser pesada y llevada a la piñera en el mismo día de su extracción. El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede piña en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al lote ofertado, el personal necesario para formar a los aprendices, recolectar, cargar en el monte, llevarlas hasta la piñera, pesar y apilar.

Deberá pesarse, en presencia del personal de la Agencia, toda la piña que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la piñera, con báscula o peso digital. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado la piña sana y por otro la picada. Permanecerá en la piñera hasta el término de la extracción.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será según se especifica en el **CUADRO RESUMEN**.

5 MEDICIONES

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura final en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

El contratista deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la indicada en el **CUADRO RESUMEN**.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

6 OTROS REQUERIMIENTOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable del Contrato de LA AGENCIA, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que dé el Responsable del Contrato de LA AGENCIA, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- ◆ Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- ◆ Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- ◆ Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- ◆ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

8 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

10 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

11 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

12 CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

Fdo.: Dolores García Salazar

Técnico Responsable Aprovechamiento

VºBº: María José Arias García

Jefa de Área Promoción y Gestión Recursos Naturales

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR

Título del Expediente:

RECOGIDA DE PIÑA CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA PARA LA CAMPAÑA 2023-2024

OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato específico. Las unidades de obra a realizar se describen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	MEDICIÓN
Recogida de piña con personal no cualificado en montes públicos incluidos en el plan de gestión integral de la Sierra Occidental de Córdoba para la campaña 23/24	Hectárea	30

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Provincia	Término municipal	Monte	UD	Medición
Córdoba	Villanueva del Rey	Monteras (CO-10022-JA)	Ha	30
	TOTAL		Ha	30,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **CUATRO SEMANAS (20 DÍAS LABORABLES)**, la actividad deberá desarrollar, en el tiempo legal para la recolección que está comprendido **entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023**. No obstante, los periodos anteriormente citados podrán ser modificados, cuando las circunstancias relativas a la fenología en el ciclo productivo de la piña, a la climatología local, o de conservación de la biodiversidad, de compatibilidad con otros usos o de seguridad, así lo aconsejen, así como por fines científicos o determinación de aforos. En caso de modificación de los plazos, se comunicará al adjudicatario con 15 días de antelación.

Por parte de la Agencia se determinará dentro del periodo hábil que se establezca para la recogida de piña, el momento en el que debe dar comienzo a los trabajos, debiendo dar respuesta en el plazo máximo de **5 días a partir de la orden de inicio**.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES:

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida, **Hectárea de recogida de piña por personal no cualificado**, siendo esta la superficie de terreno en hectárea medida sobre terreno.

RELACIÓN VALORADA

MONTE	TM	ACTUACIONES	UNIDAD	PRECIO	MEDICIÓN	TASACIÓN TOTAL
Monteras (CO-10022-JA)	Villanueva del Rey	Recogida de piña con personal no cualificado en montes públicos del plan de gestión integral de la Sierra Occidental de Córdoba 23-24.	ha	550	30,00	16.500,00
TOTAL						16.500,00 €

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

PERSONA DE CONTACTO

Lola García Salazar. Teléfono: 697953530

Correo electrónico: dolores.garcia.salazar@juntadeandalucia.es

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		13/07/2023 14:39:51	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3hTyEFH3vQFE13B5zgWG8A3Mx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	